



Municipalidad Provincial de Huancabamba

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0379-2019-MPH/ALC.

Huancabamba, 11 de julio del 2019

VISTO:

El expediente con registro N° 5366-2019-MPH/TD, de fecha 02 de julio del 2019, presentado por la **Sra. JESUS DEL CARMEN MEZA FACUNDO**, identificada con **DNI N° 03201436** con domicilio legal en Calle Pueblo Nuevo 290-Huancabamba; a través del cual solicita apoyo económico para solventar gastos con Movilidad de Huancabamba-Chiclayo y viceversa para trasladar el cadáver de su Hermana **MARIA ZOBEIDA MEZA FACUNDO** quien falleció en la ciudad de Chiclayo y darle cristiana sepultura.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con el documento del visto, la **Sra. JESUS DEL CARMEN MEZA FACUNDO**; comunica que habiendo sufrido la pérdida de su querida hermana **MARIA ZOBEIDA MEZA FACUNDO** en la ciudad de Chiclayo el día 08 de junio del 2019, y al no contar con los recursos económicos suficientes; solicita el apoyo económico a la Municipalidad Provincial de Huancabamba, para solventar gastos con la Movilidad de Huancabamba-Chiclayo y Viceversa para trasladar el cadáver de su Hermana y darle cristiana sepultura.

Que, con Informe N° 1169-2019-MPH-GPyP/MPCHP, de fecha 10 de julio 2019, la CPC, Milena Paola Chunga Purizaca - Gerente de Planeamiento y Presupuesto, eleva a la Gerencia Municipal su opinión para atender el pedido formulado por la **Sra. JESUS DEL CARMEN MEZA FACUNDO**; precisando que de acuerdo al Art. 13° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y sus modificatorias aprobadas con Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01; así como del numeral 41.1 y 41.2 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; y en razón de lo señalado en el Informe N° 1018-2019-MPH/GPP-CP, de fecha 10 de julio 2019 emitido por la Jefa de la Oficina de Presupuesto, se emite la siguiente Certificación Presupuestal;

- ✓ **META** : 027 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS
- ✓ **Fuente de Financiamiento** : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
- ✓ **Tipo de Transacción** : 5 Gastos Corrientes
- ✓ **Genérica del Gasto** : 2.3 Bienes y Servicios
- ✓ **Específica del Gasto** : 2.3.27.199 Servicios Diversos
- ✓ **MONTO** : hasta por un monto total de S/. 2.000.00 (DOS MIL con 00/100 Solos).

Que de otro lado, se precisa que la Certificación Presupuestal en mención, no constituye por sí sola sustento para la ejecución del gasto, ni convalida los actos o acciones que no sujeten a la normatividad vigente, debiendo para tal efecto observar los requisitos esenciales y las formalidades impuestas por las Normas Legales aprobadas para los fines correspondientes;



Municipalidad Provincial de Huancabamba

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 379-2019-MPH/ALC.

(Pág. 02)

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 009, adoptado en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 002 de fecha 26 de enero del 2019; el Concejo Municipal autorizó al Titular de la entidad, conceder apoyos menores a través de Resolución de Alcaldía;

Estando a lo expuesto, de conformidad a lo opinado por la Gerencia Desarrollo Socioeconómico y por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER el apoyo económico por el importe de **S/. 2.000.00 (DOS MIL y 00/100 SOLES)**, a la Sra. **JESUS DEL CARMEN MEZA FACUNDO**, identificada con **DNI N° 03201436**; para solventar gastos con Movilidad de Huancabamba-Chidlayo y viceversa para trasladar el cadáver de su Hermana **MARIA ZOBEIDA MEZA FACUNDO** quien falleció en la ciudad de Chidlayo y darle cristiana sepultura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El egreso que genere el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la siguiente cadena presupuestal:

- ✓ **META** : 0027 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS
- ✓ **Fuente de Financiamiento** : 08 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
- ✓ **Tipo de Transacción** : 5 Gastos Corrientes
- ✓ **Genérica del Gasto** : 2.3 Bienes y Servicios
- ✓ **Específica del Gasto** : 2.3.27.199 Servicios Diversos

ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR a la Gerencia de Administración, el giro del apoyo otorgado, observando a su vez la correcta afectación, y rendición documentada del gasto efectuado, en concordancia a lo establecido en las Normas Generales de Tesorería

ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICAR la presente Resolución a la Sra. **JESUS DEL CARMEN MEZA FACUNDO**; así como a las áreas administrativas competentes de la entidad para los trámites que correspondan.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

REGION PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA

[Firma]

.....
Lic. Ismael Huayana Neira
ALCALDE

C.c.

- ✓ GM.
- ✓ G. ADM.
- ✓ GPP.
- ✓ Oficina de Tesorería.
- ✓ Portal Web.
- ✓ Archivo (2)

HEN/